

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

**AUTO No. EPA-AUTO-1284-2024 DE VIERNES, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA  
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nos. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena y el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución EPA-RES-00430-2024 de 31 de mayo de 2024,

**CONSIDERANDO**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de sus funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el 30 de julio de 2024 a las instalaciones del establecimiento de comercio Los Ángeles Bar Club, de propiedad de la sociedad Los Ángeles Entretenimientos VIP S.A.S. con NIT 901.841.219-2, representada legalmente por el señor Jehison Villa Diego Lara, con cédula de ciudadanía No. 1.003.250.717, ubicado en la Avenida Crisanto Luque en la Diag. 22 # 38 – 69, en el barrio Bruselas en la ciudad de Cartagena de Indias, con el propósito de verificar el cumplimiento de los deberes ambientales a cargo de la sociedad.

Que teniendo en cuenta lo observado en la visita de inspección, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico No. 1168 de 09 de agosto de 2024, en el que se expuso lo siguiente:

**“(…) 1. ANTECEDENTES**

*Mediante oficio con código de registro EXT-AMC-24-0085435, se radico solicitud por parte de la POLICIA NACIONAL METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS bajo radicado GS-2024-057220-MECAR, con asunto “Solicitud visita técnica y de conocimiento” al establecimiento comercial “LOS ANGELES BAR CLUB” ubicado en el barrio Bruselas Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 # 38 – 69. Donde presumen lo siguiente:*

- *En el momento dio a conocer pin generador número 11185001 con fecha de término 15/04/2024 expedido por EPA, el cual se encontraba vencido como generador de RCD.*
- *No dio a conocer recibos de disposición final de los RCD los cuales ya había sacado de la obra en la cual hubo demolición.*
- *No cuenta con licencia urbanística.*

**2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA.**

*Con el objetivo de verificar las afectaciones ambientales manifestadas en la solicitud de la MECAR, el día 30 de julio del 2024 siendo las 03:10 p.m., se realizó visita técnica de inspección al establecimiento comercial LOS ANGELES ENTRETENIMIENTOS VIP S.A.S., identificado con NIT 901841219 – 2, ubicada en el barrio Bruselas Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #38 – 69 en la unidad comunera de gobierno #9 en la localidad 1 histórica y del caribe norte, el presente concepto se localiza entre las coordenadas geográficas aproximadas 10°24'15.77"N - 75°31'11.98"W.*

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

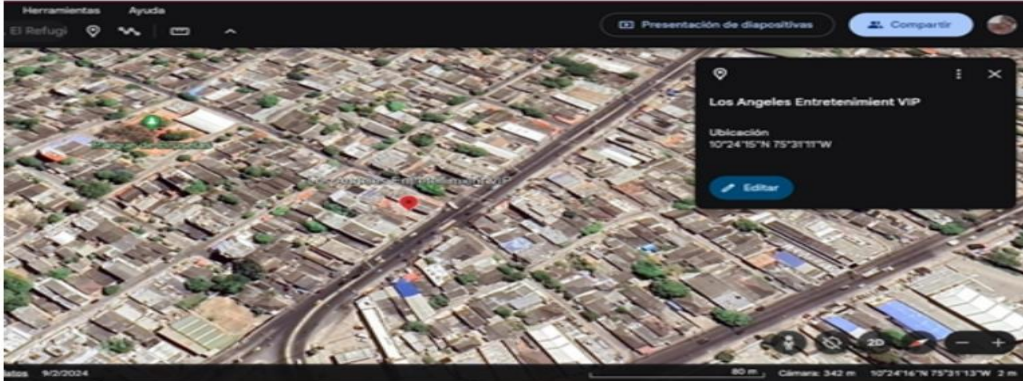


Ilustración 1. Ubicación del establecimiento comercial Los Ángeles Entretenimiento VIP  
Fuente: Google Earth - 2024.

### 3. DESARROLLO DE LA VISITA.

El día 30 de julio del 2024 siendo las 03:10 p.m., el Establecimiento Público Ambiental – EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, realiza visita técnica de inspección a las instalaciones del establecimiento comercial ANGELES ENTRETENIMIENTOS VIP SAS (ANGELES BAR CLUB), identificado con Nit. 901841219 2. La visita fue atendida por el Sr. Alberto Guzmán García Daza identificado con CC. 1.119.817.695 quien actuó en calidad de suplente del representante Legal.

ANGELES BAR CLUB, realiza actividades comerciales registrada bajo CIU 5630 “Gasto de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento”; CIU 5611 “Expendio a la mesa de comidas preparadas”; CIU 5530 “Servicio de estancia por horas”; CIU 5590 “Otros tipos de alojamiento ncp”.

En atención a la solicitud de MECAR bajo código GS-2024-057220, se realizó visita técnica de inspección al establecimiento los Ángeles Bar Club; se evidenció que se encuentran desarrollando actividades de reparaciones locativas, en lo que respecta a adecuación de pisos, enchapes, pinturas y cableado eléctrico.



Ilustración 2. A) realización de visita técnica b) actividades de reparaciones locativas. Fuente: EPA, 2024.  
Por otra parte, se pudo constatar que, el establecimiento comercial cuenta con renovación de Pin generador 1-1185-001-1 expedido el 12 de julio de 2024.

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

|                             |                                                        |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------|
| PIN GENERADOR: 1-1185-001-1 |                                                        |
| DATOS DEL GENERADOR         |                                                        |
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN      | CASA                                                   |
| NÚMERO                      | 100320717                                              |
| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL       | JERISON VILLADIEGO LARA                                |
| DATOS DEL PROYECTO          |                                                        |
| NOMBRE DEL PROYECTO         | REMODELACIÓN Y ADECUACIONES DE JERISON VILLADIEGO LARA |
| DIRECCIÓN                   | BRUSELAS AV CRISANTO LUGUE D022 #38-69                 |
| MATRICULA                   | 960-63806                                              |
| FECHA DE INICIO             | 2024-07-12                                             |
| FECHA DE FINALIZACIÓN       | 2025-04-30                                             |
| FECHA DE EXPEDICIÓN         | 2024-07-12                                             |



Ilustración 3. Pin Generador 1-1185-001-1 ANGELES BAR CLUB.  
Fuente: Establecimiento Publico Ambiental - EPA Cartagena

Se evidenciaron Voucher de disposición final con fechas 2/07/2024 y 3/07/2024, las cuales han sido realizadas por volquetas verificadas que cuentan con Pin transportador aprobados por este establecimiento y finamente son dispuestos al Parque Ambiental Caribe Verde S.A. E.S.P. En el momento de la visita no se evidenció acopio temporal de RCD, por lo que manifiestan que realizaron disposiciones los días 29 y 30 de julio del presente año.



Ilustración 4. Vaucher de disposición final de RCD.

El establecimiento comercial Los Ángeles Bar Club, cuenta con certificado radicado bajo código LCS 006121 por parte de la Curaduría Urbana 1, donde especifica que para las actividades de reparaciones locativa no se necesita licencia de construcción.

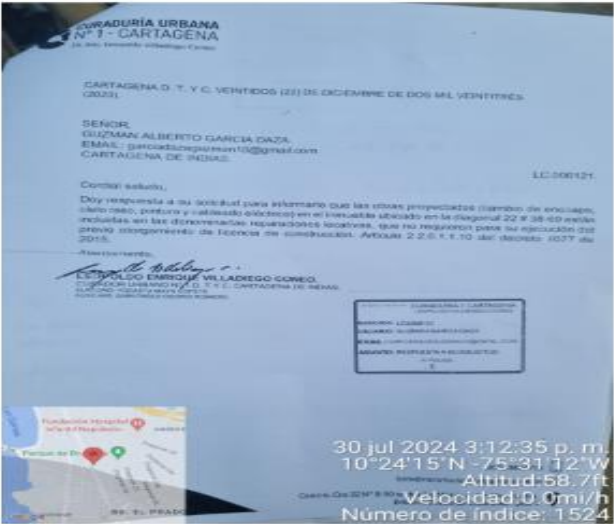


Ilustración 5. Radicado LC.006121- Curaduría Urbana 1.

### 3.1.2. Aspectos e impactos ambientales

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

*A continuación, se describirán los aspectos e impactos ambientales evidenciados a los componentes bióticos y abióticos del área analizada.*

**a. Aspectos abióticos**

- **Suelo:** No se evidencio ningún aspecto.
- **Hidrología:** No se evidencio ningún aspecto.
- **Atmósfera:** Generación de material

**b. Aspectos bióticos**

- **Flora:** No se evidencio ningún aspecto.
- **Fauna:** No se evidencio ningún aspecto.

**4. DOCUMENTOS SOPORTE**

- Se anexa acta de visita N.º 374 - 2024.
- Evidencias fotográficas.

**5. CONCEPTO TÉCNICO**

*De acuerdo con la visita técnica de inspección y a lo manifestado en la solicitud por parte de la MECAR, al establecimiento comercial ANGELES ENTRETENIMIENTO VIP S.A.S. identificado con NIT 901841219-2, ubicada en el barrio Bruselas Avenida Crisanto Luque Diagonal 22 #38 – 69 en la Unidad Comunera de Gobierno #9 en la Localidad 1 Histórica y del Caribe Norte, el presente concepto se localiza entre las coordenadas geográficas aproximadas 10°24'15.77"N- 75°31'11,98"W.*

*Se conceptúa que:*

*5.1. Se recomienda realizar disposiciones de los RCD solo gestor autorizado que garantice la disposición adecuada de los mismo, de la misma manera remitir los Váucher de disposición a este establecimiento mediante el correo [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co).”*

*Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Carta Política “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.*

*Que, en consecuencia, de lo anterior, el Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la sociedad Los Ángeles Entretenimientos VIP S.A.S. con NIT 901.841.219-2, para que cumpla las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.*

*Que, en mérito de lo expuesto se,*

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad Los Ángeles Entretenimientos VIP S.A.S. con NIT 901.841.219-2, representada legalmente por el señor Jehison Villa Diego Lara, con cédula de ciudadanía No. 1.003.250.717, ubicado en la Avenida Crisanto Luque en la Diag. 22 # 38 – 69, en su calidad de propietaria del establecimiento de comercio Los Ángeles Bar Club, ubicado en la Avenida Crisanto Luque en la Diag. 22 # 38 – 69, en el barrio Bruselas en la ciudad de Cartagena de Indias, para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones:

[CODIGO-QR]  
[URL-DOCUMENTO]

1. Disponer los residuos de construcción y demolición a través de un gestor debidamente autorizado.
2. Radicar ante el Establecimiento Público Ambiental-Epa Cartagena los certificados de disposición de residuos de construcción y demolición a través del correo electrónico [atencionalciudadano@epacartagena.gov.co](mailto:atencionalciudadano@epacartagena.gov.co).

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER** integralmente el Concepto Técnico No. 1168 de 09 de agosto de 2024 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de este acto administrativo y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible.

**ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR** que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones consagradas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO: REMITIR** copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental- EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

**ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR** a través de medios electrónicos el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad Los Ángeles Entretenimientos VIP S.A.S., con NIT: 901.841.219-2, al correo electrónico [angelesvipentretenimiento@gmail.com](mailto:angelesvipentretenimiento@gmail.com), el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA).

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena- EPA Cartagena.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ**  
Secretaría Privada

Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes  
JOAJ EPA Cartagena



Proyectó: R. Osorio  
Abogado Asesor Externo OAJ EPA